



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00153-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil Veintidós.**

Acorde a los preceptos contenidos en los artículo 75 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que con el memorial que se adjunta (fls. 46-49), se demuestra la facultad que se le está confiriendo para obrar como tal en las presentes diligencias al abogado GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON identificado con cédula de ciudadanía N° 13.958.874 expedida en Vélez, portador de la T.P. N° 201.549 del C.S. de la J, por parte de LUIS HERNANDO DÍAZ, Gerente General y Representante Legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ – COOPSERVIVELEZ LTDA-, identificada con NIT 890.203.827-5; se torna procedente la solicitud, y en consecuencia, se procederá a reconocer personería al nuevo apoderado del demandante.

Ahora bien, conforme con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que la parte convocante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2021, en el entendido que ha procedido a presentar la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal a la convocada MARINA SOSA BERNAL, expedida por la empresa de servicio postal y de acuerdo a ello, se concluye que se ha dado cumplimiento a la citación para la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se autoriza al interesado, para que proceda a realizar la notificación de la citada MARINA SOSA BERNAL identificada con la C.C. N. 28.478.089 de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso. Así mismo proceda a enviar la notificación del demandado ORLANDO SOSSA BERNAL.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ, SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica, como nuevo apoderado del demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ – COOPSERVIVELEZ LTDA-, al abogado GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON identificado con cédula de ciudadanía N° 13.958.874 expedida en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00153-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

Vélez, portador de la T.P. N° 201.549 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Téngase por REVOCADO el poder conferido a ESPERANZA MATEUS MENDOZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.435.216 expedida en Vélez (S), abogada en ejercicio con T.P. No. 104.837 del C.S. de la J., dentro de las presentes diligencias.

TERCERO: Autorizar al interesado, para que proceda a realizar la notificación de la citada MARINA SOSA BERNAL identificada con la C.C. N. 28.478.089 de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso. Así mismo proceda a enviar la notificación del demandado ORLANDO SOSSA BERNAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **24 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **061**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.